



RESOLUCION Nº 15139

VISTO:

El expediente CO-0062-01017906-7 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, las cuestiones no reglamentarias están referidas a la falta de ventilación e iluminación natural en habitaciones de la vivienda, fojas 12.

Que se considera factible el otorgamiento del certificado final de Obra por vía de excepción sin que ello constituya un hecho generador de convenio urbanístico, fojas 12.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar por vía de excepción el certificado final de obra parcial de la edificación sita en calle Juan del Campillo Nº 2.454 lote interno – Nomenclatura Catastral: Sección 4ª – 4 - 4124 – 394/1 – Partida Inmobiliaria: 121.434/0001-6 – Padrón Mec. Nº 20993.

Art. 2: El certificado final de obra será otorgado una vez que se determinen y en su caso cancelen las sanciones y/o multas que pudieren corresponder, como así también la pertinente notificación al colegio profesional que corresponda

Art. 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 21 de agosto de 2014.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Administrativo: Abog. Mariano Ratto

Expte.CO-0062010179067 (PPC)-